

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

De acuerdo a la Comunicación Interna presentada el día 28 de febrero de 2023, por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA y el Ingeniero MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, Director Técnico y Director Técnico Suplente al GERENTE, informan la necesidad que se tiene en el área operativa.

De acuerdo a lo establecido en la resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013 Artículo 11 literal a, los centros de diagnóstico automotor deben cumplir con los requisitos y equipos expresos en la norma técnica colombiana NTC 5385 última actualización.

En cuanto al personal, la norma técnica colombiana dice que se deben capacitar de manera continua sobre temas concernientes a la inspección y sus procesos; es por esto que, se hace necesario capacitar a los inspectores con un curso que incluya la normatividad y reglamentación vigente aplicable a Centros de Diagnóstico Automotor; esto resultaría en una mejor comprensión en la implementación de la norma, reflejando así una disminución de riesgos asociados a la no aplicación eficaz de los requisitos y a la unificación de criterios en el sector; con el propósito de fortalecer el principio fundamental que tiene la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en la entidad.

Por tal motivo, se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, que realice el curso a los inspectores sobre la actualización de mínimo 40 horas en temas inherentes al servicio que se presta en el CEDAC.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CURSO DE PROCESOS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y ACTUALIZACIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES EN EL CEDAC LTDA., DANDO CUMPLIMIENTO A LA NTC 5385:2011, NTC 5375:2012 Y MANEJO DE EQUIPOS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

### 3.1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Curso mínimo de 40 horas sobre la inspección técnico mecánica.	7 INSPECTORES

### 3.2. PERFIL:

- 1) Persona natural o jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares certificada.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### ESPECIFICAS:

- 1) Hacer la capacitación y curso para el personal operativo.
- 2) Realizar la entrega de los certificados y asistencia del personal operativo.
- 3) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 4) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 5) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.
- 6) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.
- 7) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

#### GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.666.000) IVA INCLUIDO.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.666.000) IVA INCLUIDO., para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.666.000) IVA INCLUIDO, por la entrega de los certificados que expidan por el curso realizado a los operarios del CEDAC LTDA. Para el pago el contratista debe presentar cuenta de cobro y/o factura, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe del servicio de fumigación prestado junto con el registro fotográfico e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal H, que define que "Cuando se trate de eventos, cursos, seminarios o capacitaciones en que deban participar los colaboradores del CEDAC LTDA., siempre y cuando se cuente con la autorización de la gerencia del CEDAC LTDA. O, en su ausencia, de quien haga sus veces. Este aspecto aplica para poder acceder a cualquier tipo de capacitación referente a la NTC 17020 o aquella que la modifique o reemplace y capacitaciones efectuadas por el Instituto Metrológico.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. **GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de

la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA”.

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 16 de marzo de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
**DIRECTOR TÉCNICO**

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE**

**Proyectado por:** Zully Carvajal  
Contratista